



ACTA N° 15
REUNIÓN ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL
DE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL
DOTAEMPRES
NIT 900.793.909 - 6

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. el día Treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES**, ubicadas en la Carrera 21 #22 Sur-68 de Bogotá D.C., en Reunión Ordinaria, se reunió la siguiente persona:

- ❖ **MARLY PATRICIA MILLÁN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.638.536 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de FUNDADORA.

La anterior persona atendió la convocatoria escrita enviada por la representante legal mediante comunicación de fecha veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), dirigida a la dirección domiciliaria registrada en la entidad.

A continuación, la Asamblea aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y Verificación de Quórum.
2. Designación del presidente y secretaria de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de la presidente de la Fundación a 31 de diciembre de 2024.
 - 4.1. Votación y aprobación del informe de la presidente de la Fundación a 31 de diciembre de 2024
5. Presentación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
 - 5.1. Votación y aprobación de los Estados financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2024
6. Programa de Transparencia y Ética Empresarial simplificado -PTEE.
 - 6.1. Votación y aprobación Programa de Transparencia y Ética Empresarial simplificado -PTEE.
7. Proyecto De Presupuesto Año 2025.
 - 7.1. Votación y aprobación del Proyecto de presupuesto año 2025.
8. Autorización a la representante legal de la Fundación para solicitar la permanencia como entidad del régimen tributario especial (RTE) del impuesto sobre la renta a la entidad tributaria nacional - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES - DIAN.
9. Actividad meritoria.
10. Presentación y aprobación memoria económica año 2024.
11. Aportes no reembolsables.
12. Beneficio Neto o Excedente 2024.
13. Estado de las asignaciones permanentes y beneficios anteriores.
14. Personal Directivo.
15. Propositiones y varios.
16. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

DESARROLLO

1°. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:



La Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES** informó que se encontraba **MARLY PATRICIA MILLÁN RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.638.536 de Bogotá D.C., quien tiene la calidad de **FUNDADORA**.

2°. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN:

Por unanimidad fueron elegidos la Doctora **MARLY PATRICIA MILLÁN RODRÍGUEZ**, como presidente y la Doctora **CAROL VIVIAN DIAZ MESA** como secretaria, quienes aceptaron los nombramientos respectivos.

3°. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La secretaria da lectura al orden del día propuesto por la Asamblea, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** por todos los Asambleístas que conforman el cien por ciento (100%).

4°. INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES A 31 de diciembre de 2024:

La señora **MARLY PATRICIA MILLÁN RODRÍGUEZ**, identificada en calidad de Representante Legal y presidenta de la Fundación, en cumplimiento de sus funciones estatutarias y legales, procede a presentar ante este órgano el **Informe de Gestión correspondiente al año 2024**, el cual se incorpora como **anexo integral** a la presente acta para todos los efectos legales pertinentes.

En desarrollo de su intervención, la Representante Legal informa que, en lo atinente al **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, conforme a los parámetros establecidos en la **Resolución 0312 de 2019** del Ministerio de Trabajo, se alcanzó durante el año 2024 un **nivel de cumplimiento del 99% respecto de los estándares mínimos exigidos por dicha normativa**. Esta calificación obedece al seguimiento y verificación del cumplimiento normativo por parte de los proveedores y contratistas vinculados, así como al acatamiento general de los lineamientos legales aplicables al SG-SST.

No obstante lo anterior, se deja constancia de que durante el periodo anterior no fue posible ejecutar ciertas actividades esenciales del sistema, debido a **limitaciones presupuestales**, razón por la cual para la presente vigencia se deberán implementar de manera prioritaria las siguientes acciones normativas obligatorias:

- Realización de **exámenes médicos ocupacionales** de ingreso, periódicos y de egreso.
- Ejecución de los **planes de vigilancia epidemiológica** conforme al perfil de riesgo identificado.
- Aplicación de la **batería de riesgo psicosocial** y análisis de resultados.
- Desarrollo de las demás actividades exigidas por el marco normativo vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas complementarias.

La presidenta reitera la importancia del cumplimiento integral de dichas obligaciones, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de los trabajadores, garantizar el cumplimiento legal y evitar sanciones administrativas por parte de las autoridades competentes.



Es importante cumplir con el plan de trabajo y dar los recursos necesarios para efectuar las actividades pendientes.

La Fundación para el Desarrollo Dotacional y Empresarial - DOTAEMPRES, identificada con NIT 900.793.909-6, informa que durante la vigencia del año dos mil veintitrés (2023) se suscribió un convenio de colaboración interinstitucional con la Fundación CASA CIELITO, cuyo objeto principal fue promover el desarrollo económico y social del corregimiento de Arusí, en el municipio de Nuquí, Chocó, mediante la implementación de programas orientados al fortalecimiento y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en la región.

El convenio tuvo continuidad durante todo el año 2024, permitiendo el desarrollo progresivo de actividades conjuntas y la ejecución de recursos destinados a fortalecer la infraestructura dotacional y los procesos de acompañamiento técnico, en procura del desarrollo empresarial sostenible en el territorio.

Durante el año 2024 se realizaron los siguientes desembolsos como parte de la ejecución del convenio:

Entidad	Representante Legal	Fecha Desembolso	de	Valor Desembolso	del
Fundación para el Desarrollo Dotacional y Empresarial - DOTAEMPRES	Marly Patricia Millán Rodríguez	23 de febrero de 2024		\$2.000.000	
Fundación para el Desarrollo Dotacional y Empresarial - DOTAEMPRES	Marly Patricia Millán Rodríguez	6 de marzo de 2024		\$1.000.000	
Fundación para el Desarrollo Dotacional y Empresarial - DOTAEMPRES	Marly Patricia Millán Rodríguez	25 de abril de 2024		\$2.000.000	
Fundación para el Desarrollo Dotacional y Empresarial - DOTAEMPRES	Marly Patricia Millán Rodríguez	2 de septiembre de 2024		\$3.000.000	

El valor total de la inversión ejecutada en el marco del convenio durante el año 2024 asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.000.000 M/CTE)**.

Igualmente la FUNDACION realizó trabajo con lideresas de Ciudad Bolívar, sector Mochuelo, para planificar acciones en el último trimestre de 2024.

Se abordaron temas de violencia de género, autocuidado, rutas de atención, pautas de crianza y desarrollo de habilidades para la vida.

Se promovieron actividades prácticas como la elaboración de jabones y pomadas para aliviar dolores musculares, utilizando ingredientes naturales, y sesiones de aromaterapia para la regulación emocional.

Esta información ha sido **debidamente validada contablemente** y es presentada ante la Asamblea como soporte de la correcta ejecución de los recursos asignados y del cumplimiento de los compromisos pactados en el marco del convenio.

4.1. VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN A 31 de diciembre de 2024

Una vez, escuchado y analizado el informe de gestión de la presidente es aprobado por **UNANIMIDAD** por todos los Asambleístas que conforman el cien por ciento (100%)



5°. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A 31 de diciembre de 2024:

El contador de la Fundación informa que desde la fecha de convocaría los estados financieros y sus anexos con fecha de corte 31 de diciembre de 2024 estuvieron a disposición de los Asambleístas.

Estos Estados Financieros se encuentra bajo NIIF, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y demás normas pertinentes.

Se puede evidenciar en los Estados financieros 2024 como lo informa la Presidencia de la Fundación que **No existen excedentes de años anteriores que estén pendientes de reinvertir** y se propone continuar cumpliendo su objeto social de la fundación.

5.1. VOTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN A 31 de diciembre de 2024

Una vez, escuchados y analizados los Estados Financieros con sus anexos año 2024 son aprobados por **UNANIMIDAD** por los Asambleístas que conforman el cien por ciento (100%).

6° PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO -PTEE.

La Representante Legal de la **Fundación para el Desarrollo Dotacional y Empresarial – DOTAEMPRES**, manifiesta que la entidad se encuentra debidamente constituida en Colombia como **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en los Decretos **2150 de 1995**, **427 de 1996**, el **Decreto 848 de 2019** expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como en la **Circular Externa No. 100-000002** de la Superintendencia de Sociedades, de fecha **25 de abril de 2022**.

Asimismo, conforme a lo establecido en la **Ley 2195 de 2022**, las ESAL están obligadas a implementar un **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**. En cumplimiento de esta disposición, se informa que dicho programa fue **presentado y socializado en la Asamblea Ordinaria celebrada durante la vigencia 2024**.

El PTEE, en su versión simplificada, contiene los lineamientos, políticas y mecanismos internos de auditoría para **identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST)** que puedan afectar a la Fundación. El presente programa se encuentra alineado con los parámetros técnicos y jurídicos contenidos en la **Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020**, así como con lo dispuesto en las **Circulares 058 de 2022 y 013 del 14 de abril de 2024**, expedidas por la Superintendencia de Sociedades.

La Asamblea toma nota de lo anterior y deja constancia del cumplimiento normativo en materia de ética, transparencia y lucha contra la corrupción por parte de la Fundación.

6.1. VOTACIÓN Y APROBACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO -PTEE

Una vez, escuchado y analizado lo referente y el informe concerniente a el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO – PTEE** es aprobado por **UNANIMIDAD** por los Asambleístas que conforman el cien por ciento (100%).

7°. PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024:



Tal como consta en el Acta No. 14 de Asamblea Extraordinaria de la Fundación, en la cual se aprobó la modificación de la misión, visión y fines específicos de la entidad, se definió como objeto institucional el desarrollo de actividades de empoderamiento y apoyo integral a mujeres cabeza de familia, mujeres empresarias y mujeres en condición de vulnerabilidad económica, con el propósito de fomentar su desarrollo personal, económico y social.

En ese orden de ideas, y en coherencia con el nuevo objeto social adoptado, se presentó ante la Asamblea el **Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2025**, con el fin de asegurar la planeación financiera y operativa necesaria para el cumplimiento de los fines estatutarios.

A partir de dicha modificación estatutaria, y con fundamento en el presupuesto aprobado, la Fundación ha venido ejecutando actividades alineadas con su objeto social durante el año 2025, cumpliendo de manera progresiva con las metas propuestas en materia de inclusión, empoderamiento y fortalecimiento económico de la población objetivo.

7.1. VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2025.

Una vez, escuchado y analizado el Proyecto De Presupuesto Año 2025 es aprobado por **UNANIMIDAD** por todos los Asambleístas que conforman el cien por ciento (100%).

8°. AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA ENTIDAD TRIBUTARIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN:

La doctora **MARLY PATRICIA MILLÁN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.638.536 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL – DOTAEMPRES**, persona jurídica sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.793.909-6, informa a la Asamblea General que la Fundación cumple íntegra y cabalmente con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la legislación vigente para pertenecer al **Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios**, conforme a lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), artículos 356 a 364-6, y en sus respectivos decretos reglamentarios.

En virtud de lo anterior, la Representante Legal solicita la autorización formal de la Asamblea General para adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de obtener la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial (RTE).

Sometida a consideración la solicitud, los miembros asistentes a la Asamblea General aprueban por **UNANIMIDAD** (100 % de los votos favorables) autorizar a la doctora **MARLY PATRICIA MILLÁN RODRÍGUEZ**, en su calidad de Representante Legal, para que en nombre de la Fundación solicite ante la DIAN la permanencia y/o calificación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL – DOTAEMPRES**, identificada con NIT 900.793.909-6, como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Dicha autorización queda consignada en la presente acta para los fines legales y administrativos pertinentes.

9°. ACTIVIDAD MERITORIA:



Los miembros integrantes de la Asamblea General de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL – DOTAEMPRES, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, ratifican que las actividades desarrolladas por la entidad se enmarcan dentro de las actividades meritorias contempladas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, conforme al objeto social principal consignado en sus estatutos vigentes.

De igual manera, se deja constancia de que dichas actividades se orientan al interés general y son de acceso a la comunidad, en los términos establecidos en los parágrafos 1° y 2° del citado artículo 359 del Estatuto Tributario, lo cual se encuentra debidamente soportado en el informe de gestión presentado ante esta Asamblea, documento que hace parte integral del presente acto y en el que se detallan los programas, beneficiarios y resultados obtenidos durante la vigencia.

La Asamblea General aprobó por unanimidad como máximo órgano social, la ratificación de la actividad meritoria de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES**.

10 PRESENTACION Y APROBACION MEMORIA ECONOMICA AÑO 2024.

Los miembros integrantes de la Asamblea General ratifican que la actividad de **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES** como lo señala el artículo 356-3 del estatuto tributario, debe presentar una memoria económica cuando sus ingresos fueron superiores a 160.000 UVT, es decir \$7.530.400.000. Tal como se evidencia en el informe de gestión presentado.

La Asamblea General aprobó por **UNANIMIDAD** como máximo órgano social, la ratificación del no reembolso de los aportes.

11°. APORTES NO REEMBOLSABLES:

Los miembros integrantes de la Asamblea General ratifican que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La Asamblea General aprobó por **UNANIMIDAD** como máximo órgano social, la ratificación del no reembolso de los aportes.

12°. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2024:

Los miembros integrantes de la Asamblea General ratifican que el beneficio neto (excedente) del ejercicio fiscal 2024 ascendió a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.791.935)**, y que dicho excedente será reinvertido en su totalidad en el cumplimiento del objeto social, de conformidad con el artículo 358 del Estatuto Tributario.

La Asamblea General aprobó por **UNANIMIDAD** como máximo órgano social, esta afirmación.

13°. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES Y BENEFICIOS ANTERIORES:

Los miembros integrantes de la Asamblea General ratifican que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES**, en su condición de No



contribuyente de renta no género asignaciones permanentes ni cuenta con beneficio netos o excedentes pendientes de reinvertir.

La Asamblea General aprobó por **UNANIMIDAD** como máximo órgano social, esta afirmación.

14°. PERSONAL DIRECTIVO:

Los miembros integrantes de la Asamblea General informan cuales son los cargos actuales del personal directivo de la Fundación:

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DESCRIPCIÓN CARGO
51.638.536	MARLY PATRICIA	MILLÁN RODRIGUEZ	Presidente
52.103.718	CAROL VIVIAN	DÍAZ MESA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lo anterior para efectos de que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES** solicite la permanencia como Entidad del Régimen tributario Especial (RTE) del impuesto sobre la renta a LA ENTIDAD TRIBUTARIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

15°. PROPOSICIONES Y VARIOS:

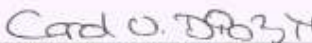
La Asamblea aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente proposición: Delegar en el Representante Legal todos los trámites y actuaciones necesarias para perfeccionar lo aprobado por esta Asamblea.

16°. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN:

La Secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes por **UNANIMIDAD** y en constancia de lo anterior se firma por el presidente y Secretario de la reunión.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 11:30 a.m.


MARLY PATRICIA MILLÁN RODRÍGUEZ
Presidente


CAROL VIVIAN DÍAZ MESA
Secretaria

- Se certifica que la presente Acta N° 15 de fecha Treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), es fiel copia del original que reposa en el libro de actas **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL DOTAEMPRES**, debidamente registrado.



Carol V. Díaz M.

CAROL VIVIAN DÍAZ MESA
Secretaria